



## **Reforma a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, relativa a la incorporación de cuentas de nivel 2 Bis.**

**El pasado 10 de julio de 2026, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, una reforma a las referidas disposiciones, la cual tuvo como objetivo armonizar el marco normativo y obligaciones correspondientes a la incorporación del nuevo nivel 2 Bis de cuentas de depósitos a la vista aperturadas por clientes de las instituciones de crédito, misma que entró en vigor el 11 de julio.**

El nuevo nivel de cuenta es exclusivo para los clientes personas físicas de nacionalidad mexicana y con residencia en México, cuya operación se encuentra limitada a 15,000 Unidades de Inversión por cliente, de manera mensual, estableciendo de manera paralela la obligación de identificar y conocer a dichos clientes, integrando los expedientes correspondientes.

Adicionalmente, se deberán modificar las medidas o procedimientos contenidos en el manual de cumplimiento o la política de identificación y conocimiento del cliente relativas al monitoreo de las operaciones en dichas cuentas nivel 2 Bis para permitir contar con información estadística que incluya montos y zonas geográficas de la operación.

De igual forma, se incorpora como documento de identificación de clientes a la Clave Única de Registro de Población que contenga huellas dactilares y fotografía.

La inclusión de las cuentas nivel 2 Bis, implica a su vez adecuar el cumplimiento de otras obligaciones, como adecuaciones a las políticas o manuales, integración de expedientes que, de igual forma, deberán considerarse como aspectos relevantes al realizar el informe de auditoría correspondiente, o la metodología de enfoque basada en riesgos.

Finalmente, las entidades financieras contarán con un plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de la reforma para realizar las adecuaciones tecnológicas, operativas y documentales necesarias para dar cumplimiento a las reformas.

**En Baker Tilly, contamos con un equipo de expertos que podrán brindarte asesoría para el adecuado cumplimiento de estas obligaciones.**

## **Contáctanos**

**Adrián Bueno**  
Socio Director de Legal  
[\*\*abueno@bakertilly.mx\*\*](mailto:abueno@bakertilly.mx)

**Luis Yañez**  
Gerente de Legal  
[\*\*lyanez@bakertilly.mx\*\*](mailto:lyanez@bakertilly.mx)

**Santiago Terrón y Ravelo**  
Abogado de Legal  
[\*\*sterron@bakertilly.mx\*\*](mailto:sterron@bakertilly.mx)

**Now, for tomorrow**